

23193

*REAL DECRETO 2139/1978, de 16 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Carlos Rodríguez del Pino.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Carlos Rodríguez del Pino, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palma de Mallorca a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

## MINISTERIO DE HACIENDA

23194

*ORDEN de 25 de agosto de 1978 por la que se crea el punto aduanero terrestre de control turístico de Lizuniaga (Navarra).*

Ilmo. Sr.: Prevista la apertura de la carretera internacional Vera de Bidasoa-Sare, así como el establecimiento de los correspondientes servicios de Aduanas franceses, se hace necesaria la creación del correspondiente punto aduanero terrestre de control turístico.

En consecuencia, este Ministerio, según lo previsto en Decreto 2948/1974, ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el punto aduanero terrestre de control turístico de Lizuniaga (Navarra).

2.º Esa Dirección General determinará la dependencia y habilitación que ha de corresponderle.

Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

23195

*RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se determina la habilitación y dependencia del punto aduanero terrestre de control turístico de Lizuniaga (Navarra).*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de agosto de 1978 ha establecido en Lizuniaga (Navarra) un punto aduanero terrestre de control turístico, facultando a esta Dirección General para que determine su habilitación y dependencia.

En consecuencia, este Centro directivo acuerda lo siguiente:

1.º El punto aduanero terrestre de control turístico de Lizuniaga tendrá habilitación para la entrada y salida de viajeros, sus efectos y equipajes libres de derechos, cuya importación y exportación no esté prohibida o condicionada, así como de vehículos en régimen temporal cuya entrada o salida no precise la expedición o presentación de documentos aduaneros de cualquier clase. Estas operaciones se verificarán bajo la intervención del Resguardo (Guardia Civil).

2.º El citado punto dependerá de la Administración de Aduanas de Elizondo, a la que corresponderá su dirección y la resolución de las incidencias que puedan presentarse, y que el Resguardo pondrá, en todo caso, en su conocimiento.

3.º La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 26 de agosto de 1978.—El Director general, Antonio Rúa Benito.

23196

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Fundación Vizcaya Pro-Cardiacos, de Bilbao.*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 23 de agosto del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Fundación Vizcaya Pro-Cardiacos, de Bilbao, debiendo adjudicarse los premios en combi-

nación con los tres primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional, a celebrar el día 9 de diciembre del año 1978.

Los premios adjudicables, por un valor total de 1.801.067 pesetas, figuran reseñados al dorso de todas y cada una de las papeletas de la rifa y la distribución y venta de las mismas solamente podrán efectuarlas las personas expresamente aprobadas por este Servicio Nacional y poseedoras del carné de vendedor.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—El Jefe del Servicio Nacional, Antonio Gómez Gutiérrez.—10.814-C.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

23197

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música de la Diputación Provincial de Oviedo.*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 220 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23198

*RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del «Proyecto de vía de acceso a Logroño desde el enlace hasta la carretera de circunvalación Sur, autopista Bilbao-Zaragoza. Tramo 08: Logroño-Calahorra. Fracción 06-10».*

Con fecha 28 de julio de 1978, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el «Proyecto de vía de acceso a Logroño desde el enlace hasta la carretera de circunvalación Sur, perteneciente a las obras que forman parte de la fracción 06-10; tramo 08: Logroño-Calahorra; itinerario, Bilbao-Zaragoza, de la autopista del Ebro», objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días que se señalan, comparezcan en los Ayuntamientos respectivos de Logroño y Lardero a fin de llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 29 de agosto de 1978.—El Ingeniero Jefe regional.—10.121-E.